

La información sombreada es especialmente relevante

1 Identidad y detalles de contacto del Establecimiento Financiero

Prestamista: Oney Servicios Financieros E.F.C, S.A.U. Dirección de página web: www.oney.es	Dirección: Parque Empresarial Alvento, Calle Vía de los Poblados 1, Edificio A, 28033 Madrid
Intermediario de crédito: DECATHLON ESPAÑA S.A. Dirección de página web: www.alsolia.es	Dirección: Parque Empresarial, Comercial y del Ocio Alegre C/ Salvador de Madariaga s/n, Dehesa Vieja - 28702 San Sebastián de los Reyes. Madrid.

2 Descripción de las características principales de la Tarjeta Decathlon Opción Alsolia

Tipo de crédito	Tarjeta con las siguientes formas de pago a elegir en cada compra: <ul style="list-style-type: none"> • Revolving o habitual: pago en cuotas mensuales, con intereses. • Fin de mes: compras desde el día 21 de un mes al 20 del siguiente se facturan el día 1 del mes posterior, sin intereses. • Aplazado: pago del producto hasta en 36 meses, con intereses.
Importe total del crédito: <i>Es decir las sumas puestas a su disposición en virtud del contrato de crédito.</i>	_____ euros, límite autorizado de Tarjeta.
Condiciones que rigen las disposiciones de fondos: <i>Es decir cómo y cuándo usted obtiene el dinero.</i>	Tarjeta universal para la adquisición de bienes y servicios en cualquier establecimiento que acepte la Tarjeta, condicionado a la disponibilidad del límite autorizado por ONEY.
Duración del contrato de crédito	Contrato de duración indefinida, con posibilidad de cancelación en cualquier momento con preaviso de un mes.
Plazos y orden en que se realizarán los pagos a plazos:	Revolving: cuotas desde 15 euros mensuales. Fin de mes: Se facturará lo gastado en el periodo de liquidación comprendido entre los días 21 a 20 del mes anterior. Aplazado: Dependiendo del producto y la modalidad elegida. Ver ejemplos (*)
Deberá pagar lo siguiente:	
Importe total que deberá usted pagar: <i>Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</i>	Fin de mes: El importe de las operaciones realizadas en el periodo de liquidación. Aplazados y Revolving: El coste total del crédito depende de su utilización efectiva, la forma de pago elegida y del importe de la cuota. Para una disposición única de 1000 euros a revolving en cuotas de 60 euros el 2 de Enero, la cantidad total debida es de 1.181,26 euros (excluyendo el seguro opcional)

3 Costes del crédito

Diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito según la forma de pago elegida.	<ul style="list-style-type: none"> • Revolving o habitual: TIN 1,66% mensual ; TAE 21,84% • Fin de mes: TIN 0% ;TAE 0% • Aplazados : - Máximo: TIN 26,16%; TAE 29,89%. Ver ejemplos (*) Tasa en vigor a _____. Estas tasas son modificables. En tal caso se le comunicará previamente antes de que sean efectivas, pudiendo, en el plazo de 30 días desde la recepción de la comunicación, rechazarla mediante notificación escrita, teniendo derecho a la terminación del contrato de crédito.
Tasa anual equivalente (TAE).	<i>La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas. Ver ejemplos (*).</i>
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, contratar: <ul style="list-style-type: none"> - una póliza de seguros que garantice el crédito. - otro servicio accesorio. Si los costes de estos servicios no son conocidos por el prestamista no se incluyen en la TAE.. Cuando el seguro es propuesto o exigido por el prestamista, el coste de este seguro se explica con un ejemplo con cifras en euros al mes.	NO; NO; Coste del seguro opcional de protección de pagos vinculado al saldo dispuesto a revolving. Consiste en una prima de importe 0,75% del saldo dispuesto a revolving pagadero mensualmente con importe mínimo 1 euro. Para una disposición única de 1.000€ a revolving en cuotas de 60€ el 2 de Enero, el coste del seguro el primer mes es de 7,5€ (coste total del seguro 92,10 €, coste total del crédito con el seguro 1.295,71 €).
Otros costes derivados del contrato de crédito.	Disposiciones de cajero en oficinas en España de otras entidades de crédito, o en el extranjero: 4 %, mínimo 2,40 euros. Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero (sólo para transacciones efectuadas en moneda distinta al euro): 1% mínimo 1,20 euros. Coste de disposición de efectivo: Comisión del 4% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65€. La Entidad podrá cobrar una comisión de formalización en las modalidades sin intereses del 1,5% del importe aplazado, mínimo 5€. Solicitud de nueva tarjeta por pérdida o sustracción 10€. Cambio de modalidad de pago: Comisión del 4%, mínimo 1,5€. Se podrá cobrar 0,40 euros mensuales de Servicio de envío de extracto. Posibilidad de consulta gratuita a través de la web. Expedición de copia adicional del contrato o certificados diversos 7 euros.

ONEY

Fecha:

El Titular

Beneficiario

Oney Servicios Financieros. Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., DOMICILIO: Calle Vía de los Poblados nº 1, planta 2ª, Edificio A, 28033 (Madrid). C.I.F.: A-83113324. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.903, Folio 181, Secc. 8ª, Hoja M-289031, inscripción 1ª Registro Banco de España Nº 8.814

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	Estas condiciones son modificables por el prestamista a lo largo de la vida del crédito, teniendo el consumidor la opción de oponerse y cancelar respetando lo pactado.
Costes en caso de impago o pagos atrasados. <i>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias, como la dificultad de obtener un crédito.</i>	Usted deberá abonar en caso de impago de algún recibo una indemnización fija por devolución de 30 euros y un interés de atraso que será para operaciones que devenguen un interés remuneratorio 2,5 veces el interés legal del dinero. También puede ser incluido previa comunicación y siguiendo el procedimiento legal establecido en ficheros de solvencia patrimonial y crédito.

4 Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí. El titular podrá dejar sin efecto el presente contrato notificándolo a ONEY en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. El titular deberá, en tal caso, pagar a Oney en un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir del envío de dicha notificación el capital e interés acumulado sobre dicho capital hasta la fecha de reembolso.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí. Se podrá cancelar anticipadamente parcial o totalmente el crédito, con un coste del 1% del capital reembolsado anticipadamente si el plazo que le resta de vida fuera superior a un año, y del 0,5% del capital reembolsado si fuera inferior.
Usted tiene también los siguientes derechos:	Recibir copia gratuita del proyecto de contrato de crédito previa petición, siempre que Oney esté dispuesto a celebrar con usted dicho contrato de crédito. Ser informado de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de esa consulta.
Validez condiciones INE	Esta información será válida un mes desde _____.

5 Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Información relativa al Prestamista.	
Registro: inscrita en el Registro Mercantil Madrid, Datos registrales: Tomo 16903, Folio 181, Sección 8, Hoja M-289031, Ins. 1.	Autoridad de supervisión: ONEY es un Establecimiento Financiero de Crédito sometido a la supervisión del Banco de España.
b) Información relativa al contrato de crédito.	
Jurisdicción Competente: El derecho aplicable a las relaciones precontractuales y contractuales es el Derecho Español. En caso de litigio las partes acuerdan la competencia de los Tribunales españoles.	Ejercicio de derecho de desistimiento: El titular podrá dejar sin efecto el presente contrato notificándolo a ONEY en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. El titular deberá, en tal caso, pagar a Oney en un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir del envío de dicha notificación el capital e interés acumulado sobre dicho capital hasta la fecha de reembolso.
Régimen Lingüístico: Las informaciones y las condiciones contractuales serán proporcionadas en castellano o en otra lengua cooficial.	
Legislación Aplicable: Legislación Española.	
c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso: En caso de reclamación puede escribir al servicio de atención al cliente de Oney, en la dirección Calle Vía de los Poblados nº1, planta 2ª, Edificio A, 28033 Madrid o por correo electrónico a saconey@oney.es , o a la dirección del Servicio de Atención al Cliente que se encuentra en la Web de Oney.	

(*) Ejemplos de TAE en formas de pago aplazadas con tarjeta:

Ejemplo 1. Precio del bien: 450 euros. TIN: 19,92 %

PLAZO	CUOTA	TAE	IMPORTE TOTAL ADEUDADO
3 meses	1 x 155,00 € 2 x 155,01 €	21,84 %	465,02 €
6 meses	1 x 79,41 € 5 x 79,42 €		476,51 €
12 meses	1 x 41,66 € 11 x 41,67 €		500,03 €

Ejemplo 2. Precio del bien: 750 euros. TIN: 18,72 %

PLAZO	CUOTA	TAE	IMPORTE TOTAL ADEUDADO
3 meses	3 x 257,84 €	20,41 %	773,52 €
6 meses	1 x 131,93 € 5 x 131,91 €		791,48 €
12 meses	1 x 68,99 € 11 x 69,02 €		828,21 €

Información normalizada europea (INE) conforme a Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo

ONEY



Fecha:

El Titular

Beneficiario

CONTRATO DE TARJETA DECATHLON OPCIÓN ALSOLIA

oney

DECATHLON

CONTRATO N°:

TARJETA PROVISIONAL N°:

ESTABLECIMIENTO:

CÓDIGO:

N° AUTORIZACIÓN:

TITULAR:

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F. /N.I.E.:

F. NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

PERSONAS A SU CARGO:

TARJETA DE FIDELIDAD N°:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CODIGO POSTAL:

TIPO DE VIVIENDA:

E-MAIL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

SITUACIÓN LABORAL:

TIPO DE INGRESOS:

INGRESOS:

Euros

PENSIONES:

Euros

OTROS INGRESOS:

Euros

PROFESIÓN:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TELÉFONO:

ANTIGÜEDAD:

BENEFICIARIO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

N.I.F. /N.I.E.:

F. NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CODIGO POSTAL:

TIPO DE VIVIENDA:

E-MAIL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

SITUACIÓN LABORAL:

TIPO DE INGRESOS:

INGRESOS:

Euros

PENSIONES:

Euros

OTROS INGRESOS:

Euros

PROFESIÓN:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TELÉFONO:

ANTIGÜEDAD:

SEGURO OPCIONAL PROTECCIÓN DE PAGOS TARJETA PRIMER TITULAR: ____

Me adhiero a la póliza de protección de pagos (fallecimiento, incapacidad permanente absoluta, desempleo en caso de contratos de trabajo indefinido, incapacidad temporal o enfermedad grave) cuyas condiciones figuran en el boletín de adhesión de seguro cuya solicitud se acompaña, en su caso, a este contrato y acepto. Autorizo el cargo mensual del 0,75% de mi saldo revolving pendiente con un mínimo de 1 Euro, en mi tarjeta al final de cada mes en concepto de la prima del seguro. (No incluido en T.A.E.) Se cargará con la cuota mensual.

CONDICIONES TARJETA

Límite inicial de disposición autorizado: _____ euros.

En cada compra tu eliges la modalidad de pago que deseas utilizar, fin de mes o cuota mensual.

Modalidad habitual de pago: REVOLVING FIN DE MES

La cuota revolving se calculará por defecto según el sistema 1) de las Condiciones Generales.

ONEY

Fecha:

El Titular

Beneficiario

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

SEPA DIRECT DEBIT MANDATE

Referencia de la orden de domiciliación:

Mandate reference

Identificador del acreedor: ES78000A83113324

Creditor Identifier

Nombre del acreedor: Oney Servicios Financieros E.F.C. S.A.U.

Creditor's name

Código Postal: 28033

Postal Code

Población: MADRID

City

País: ESPAÑA

Country

Provincia: MADRID

Town

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones suscritos con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las 8 semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

A CUMPLIMENTAR POR EL DEUDOR (CLIENTE) / TO BE COMPLETED BY THE DEBTOR

Nombre del deudor/es (titular/es de la cuenta de cargo):

Debtor's name

Dirección del deudor:

Address of the debtor

Código Postal:

Postal Code

Población:

City

País del deudor:

Country of the debtor

Provincia:

Town

Nº de cuenta - IBAN

Account number - IBAN

Swift BIC (código internacional de identificación de su banco)

Swift BIC

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES / Spanish IBAN of 24 positions starting ES

Tipo de pago:

Type of payment

Pago recurrente

Recurrent payment

Pago único

One-off payment

Fecha:

Date

Localidad:

Location in which you are signing

IMPORTANTE: TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.
ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.

ONEY

Fecha:

El Titular

Beneficiario

CONDICIONES GENERALES DE LA TARJETA DECATHLON OPCIÓN ALSOLIA

1. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales, por las que se registrará la relación entre el titular y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.U. (en adelante ONEY).

2. La tarjeta faculta a su/s titular/es para adquirir bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos DECATHLON y en cualquiera de los establecimientos que admitan el uso de la tarjeta, hasta el límite de disposición autorizado por ONEY. ONEY atenderá el pago del precio de dichos bienes y servicios que trasladará al titular por su importe e intereses en la forma que se prevé en estas Condiciones Generales y en las Particulares. La tarjeta y sus beneficios se conceden al titular en atención a la veracidad de los datos que manifiesta en su solicitud. Cualquier modificación de dichos datos debe ser comunicada inmediatamente a ONEY por el titular. La concesión de las tarjetas de crédito y la determinación de los límites de disposición para cada tarjeta serán decididos libremente por ONEY con arreglo a sus propios criterios de riesgo. Previa conformidad de ONEY, el titular de la tarjeta principal podrá obtener la expedición de tarjetas adicionales a nombre de otra/s persona/s designada/s por él bajo los mismos derechos y obligaciones que la principal, que asumen solidariamente. Las disposiciones realizadas con las tarjetas adicionales, serán cargadas en la "Cuenta Tarjeta" abierta a nombre del titular de la tarjeta principal, quien asume expresamente el pago de las mismas.

3. La tarjeta es personal e intransferible. Para utilizarla, su titular debe:

* Exhibir la tarjeta en el establecimiento donde realice la adquisición.

* Firmar las facturas y comprobantes extendidos por el establecimiento, correspondientes a la adquisición de que se trate.

* Identificarse mediante exhibición de su Documento Nacional de Identidad.

El titular no podrá anular las órdenes que hubiese dado con la tarjeta. El titular y los titulares de tarjetas adicionales autorizan a ONEY a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

4. La tarjeta no podrá ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad que lleva impresa, debiendo ser destruida. Oney podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta sustituyéndola, incluso antes de la fecha de caducidad, por otra que enviará al Titular gratuitamente. Asimismo Oney se reserva el derecho de modificar o suprimir estas y otras funcionalidades y/o servicios de la tarjeta sin perjuicio del derecho del titular a resolver el contrato en la forma y con las garantías previstas en la ley y en el presente contrato. El Titular, a través de cualquier medio de comunicación a distancia (internet, teléfono, sms...), podrá acceder a determinados servicios prestados por la Entidad. La utilización de dichos servicios se registrará por sus respectivos contratos o por las condiciones de acceso a los mismos, previa ratificación del Titular, en su caso. Igualmente el Titular autoriza a Oney, en cualquiera de los casos, a proceder a su identificación mediante la verificación a distancia de sus datos personales o mediante claves habilitadas al efecto.

5. ONEY se reserva la facultad de cancelar la tarjeta en los casos de inexactitud o falta de notificación inmediata de la modificación de los datos manifestados por el titular en su solicitud, retraso en el pago de las cuotas o de los plazos de la Cuenta de Tarjeta, reducción de la solvencia del titular, elevación del riesgo e incumplimiento de las presentes Condiciones. El/los titular/es vendrá/n obligado/s a devolver la tarjeta una vez cancelada ésta. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de carácter indefinido, cualquiera de las partes (tanto el titular como ONEY) podrá, por su libre voluntad, resolver y dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito a la otra, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de pago nacidas durante la vigencia del contrato. El titular, además de notificarlo con un mes de antelación, deberá devolver la tarjeta. En caso de ser ONEY quien inste la resolución, además de notificar previamente por escrito con dos meses de antelación su intención de cancelarlo, deberá devolver, en su caso, la parte proporcional que corresponda a las comisiones ya cobradas. Asimismo la entidad se reserva el derecho a bajar cualquier límite de disposición autorizado y/o a bloquear la utilización de la tarjeta en caso de impago, cuando de su uso se pueda inferir un aumento significativo del riesgo de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, especialmente las de pago, o en caso de sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta. En cualquier caso la entidad comunicará la disminución o el bloqueo al titular con carácter previo o inmediatamente después de aquel. La Entidad podrá proponer al titular, por cualquier medio, aumentos del límite de disposición, pudiendo ser aceptados tácita o expresamente por el mismo y quedando salvaguardado en todo caso el derecho de oposición del titular a dicha modificación.

6. El titular podrá, en cualquier momento, proceder a la amortización anticipada total o parcial de las cantidades dispuestas, sujeto a la comisión estipulada en la cláusula 14. Las entregas efectuadas se aplicarán, en primer lugar al pago de los gastos e intereses de demora, de los intereses remuneratorios devengados y a la amortización del saldo dispuesto vencido y pendiente de vencer, por este orden.

7. MODALIDADES DE PAGO: En cada compra el titular podrá elegir, siempre y cuando se encuentren habilitadas, entre las modalidades de pago que se relacionan a continuación: Modalidades habituales de pago: - Revolving. Para el cálculo de la cuota revolving el titular podrá optar comunicándolo a ONEY por cualquiera de los siguientes modelos: 1) Pago de una cuota del importe señalado en la escala según el saldo dispuesto a fecha de cierre.

DISPUUESTO EN €	0€	<250€	250,01€ - 500€	500,01€ - 1000€	1000,01€ - 1500€	1500,01€ - 2000€	2000,01€ - 3000€
CUOTA	0€	15€	19€	38€	57€	76€	3,8 % del dispuesto

2) Pago de una cuota fija elegida libremente por el titular (30, 50, 60, 75, 100, 150, 200... euros). La cantidad señalada como cuota fija en ningún caso podrá ser inferior al importe señalado en la escala anterior según el saldo dispuesto a fecha de cierre del periodo de liquidación. El cálculo de la cuota revolving se realizará, por defecto, según el sistema 1.

- Fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para el pago. En el caso de que no se indicase en las Condiciones Particulares que el/los titular/es eligen otra modalidad, se considerará elegida la forma de pago revolving.

Otras modalidades de pago distintas a las habituales: Consistirán en el reembolso de una operación determinada mediante el pago de una cuota en un número de plazos a pactar con el cliente en el momento de la compra con o sin intereses (con un máximo de 36 plazos). La perfección de cada operación se producirá con la firma del ticket de compra, mediante la introducción de claves personales o por procedimiento telemático habilitado. La Entidad podrá cobrar una comisión de formalización en las modalidades sin intereses que se indicará con carácter previo a la realización de la operación. En su defecto será del 1,5% del importe aplazado, mínimo 5 euros. En caso de producirse el impago de cualquier cantidad en las modalidades de pago fin de mes o aplazados dichos importes impagados serán considerados como una utilización de la modalidad de pago revolving obligándose el titular a devolverlos según lo establecido para ésta modalidad de pago. El titular de la tarjeta podrá solicitar para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a ONEY (TFNO. 911781110), el cambio de la modalidad de pago elegida para una disposición concreta, salvo para las disposiciones en efectivo que se indican en la cláusula siguiente. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del período de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio de modalidad de pago implicará el devengo de una comisión del 4%, mínimo 1,5 euros, sobre el importe y podrá conllevar, en su caso, el pago de los intereses devengados por la modalidad de pago revolving.

8. El titular de la tarjeta podrá, dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA DECATHLON: mediante llamada telefónica a ONEY (911 781 110), mediante cualquier procedimiento telemático habilitado al efecto o directamente en la línea de caja de los Establecimientos que lo tengan habilitado. Los importes solicitados por teléfono o por medios telemáticos serán directamente ingresados en la cuenta corriente designada para la domiciliación de los pagos. En las disposiciones en línea de caja el efectivo será entregado directamente al titular. Todas las disposiciones devengarán una comisión del 4% sobre

ONEY

Fecha:

El Titular

Beneficiario

la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 euros y se entenderán como utilización del límite en la modalidad de pago revolving. El importe autorizado para las disposiciones de efectivo en línea de caja podrá ser limitado en cualquier momento por ONEY, fijándose por defecto un límite máximo diario de 200 euros. ONEY, sobre la base de un crédito responsable, se reserva el derecho de limitar las disposiciones de efectivo por debajo del límite autorizado de Tarjeta.

9. ONEY llevará a nombre del titular una "Cuenta Tarjeta", donde se recogerán los movimientos derivados de las disposiciones realizadas y de los intereses devengados. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y tipos de interés distintos. La "modalidad de pago aplazado" devengará intereses conforme a lo establecido en el apartado 10.2. El período mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes. ONEY remitirá o pondrá a disposición del titular un extracto de la cuenta y el saldo pendiente de pago, al menos 2 días hábiles antes de la emisión y puesta al cobro de los recibos.

10. Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

10.1. El saldo dispuesto a revolving de la "Cuenta Tarjeta" devengará en favor de ONEY un interés nominal mensual de 1,66 % calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta T.A.E. 21,84 %. El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.000)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$ Donde: CP = Capital pendiente en el período; i = T.I.N. nominal anual; Días = Días del mes de período.

10.2. Las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de pago aplazado, consistente en el pago de una cuota mensual (que comprende principal y, en su caso, intereses) durante un período determinado, computarán a efectos del límite de disposición concedido, si bien se calcularán y liquidarán de forma independiente respecto a las demás disposiciones efectuadas. Estas modalidades especiales de pago devengarán a favor de ONEY un interés nominal máximo mensual del 2,18 %, T.A.E. 29,89 %.

El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times \left(\frac{1 + \text{T.I.N}}{36.500} \right)^n - 1]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada período
 TIN = Tipo de interés nominal en base diaria
 días = Días del mes del período
 n = nº de cuotas

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) para los distintos supuestos reseñados en este contrato ha sido calculada de acuerdo con la fórmula incluida en el Anexo VII de la Circular 5/2012 de 27 de junio del Banco de España, (B.O.E. número 161 del 6 de julio de 2012) y sus actualizaciones. Se hace constar de manera expresa, que la TAE no incluye: los gastos que el cliente pueda evitar según el contrato; los gastos por transferencias de fondos debidos por dicho titular; gastos a abonar a terceros, en particular, notariales e impuestos, y los gastos por seguros y garantías. No se tendrá en cuenta para calcular el TAE el importe del seguro que, en su caso, pudiera concertar el cliente, que siempre tendrá carácter opcional y se cargará junto con la cuota mensual.

11. Los intereses, comisiones y gastos repercutibles serán los expresamente estipulados en las presentes Condiciones Generales y Particulares. No obstante, ONEY se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones aplicables (modificando las vigentes o estableciendo otras nuevas), los gastos repercutibles, las normas de valoración y las condiciones del contrato, previa notificación efectuada a él titular de forma individualizada con una antelación de 2 meses a su efectiva aplicación. En el supuesto de que el titular no aceptase las nuevas condiciones, podrá denunciar el contrato notificándolo por escrito a ONEY en el plazo de 2 meses señalado, produciéndose la extinción automática del contrato desde la recepción de dicha notificación sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones previamente asumidas por el titular, que permanecerán vigentes en sus mismos términos. De no efectuarse dicha notificación denunciando el contrato se entenderá que el titular acepta las modificaciones.

12. El día 1 de cada mes, ONEY emitirá y pondrá al cobro, en la cuenta corriente abierta a nombre del titular designada para la domiciliación, los recibos que corresponden a los importes resultantes de la Cuenta Tarjeta y de las formas de pago elegidas al efecto.

13. La falta de pago de uno cualquiera de los recibos facultará a ONEY para exigir del Titular de tarjeta, además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y un interés de demora conforme a lo establecido en el apartado siguiente, desde la fecha del impago, así como una indemnización fija por devolución de 30 euros, consecuencia del incumplimiento del contrato por los pagos no atendidos. Dicha indemnización se percibirá una sola vez por cada cuota devuelta. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago. La falta de pago de tres o más recibos facultará a ONEY además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, gastos e indemnizaciones, a considerar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. El total adeudado devengará el interés de demora correspondiente y tendrá carácter de líquido y exigible a efectos de su reclamación judicial. Por ese concepto, y por cualquier otro impago, ONEY podrá girar uno o más recibos. Si el Titular de tarjeta no hiciera pago de las cantidades adeudadas a su vencimiento, normal o anticipado, ONEY podrá exigir su pago por vía ordinaria. Los gastos judiciales o extrajudiciales derivados de la reclamación de la deuda, serán de cargo del Titular, así como, las tasas judiciales y honorarios de abogado y procurador. El interés de demora anual aplicable a cualquier impago derivado del presente contrato será para las operaciones que devenguen un interés remuneratorio, dicho interés remuneratorio incrementado en 2 puntos porcentuales y para las operaciones o créditos sin interés remuneratorio 2,5 veces el interés legal del dinero. Las Partes consienten que cualquier deuda que resulte contra las mismas por razón de este contrato, pueda ser compensada con cualquier otra que pudieran tener a su favor en los contratos suscritos con Oney

14. El presente contrato queda sujeto a las comisiones que a continuación se citan, en el supuesto de que lleguen a producirse los hechos a que se refieren: Disposiciones de cajero en oficinas en España de otras entidades de crédito, o en el extranjero: 4%, mínimo 2,40 euros. -Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero (sólo para transacciones efectuadas en moneda distinta al euro): 1% mínimo 1,20 euros. -Comisión por expedición de copia adicional de contrato y/o certificados diversos 7 euros. -Comisión por disposiciones en efectivo: 4% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 euros. -Solicitud de nueva tarjeta por pérdida o sustracción 10€. -Comisión por cancelación anticipada: 1% del importe del capital reembolsado si el periodo restante entre la terminación acordada y la fecha de reembolso es superior a un año. En caso de que dicho periodo fuera inferior a un año, 0,5% del importe de capital reembolsado anticipadamente. Se devenga y cobra en el momento de la cancelación. Se podrán cobrar los gastos de correo para España originados en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación al cliente, o envío de tarjeta mediante utilización de los Servicios de Correo y los generados por el envío de extractos periódicos. En el citado importe a cobrar se incluyen los gastos de correo que se originen en destino por la cumplimentación de la operación ordenada por nuestro cliente. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

15.1.- ONEY podrá facilitar al titular de la tarjeta, y para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal "número secreto" que le permitirá efectuar disposiciones en cajeros automáticos y operaciones que exijan el marcaje del número secreto. El máximo diario de extracción en cajeros automático, en España o en el extranjero, será de 300 Euros. El titular deberá adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar el conocimiento y utilización por terceros del número secreto. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotararlo en la tarjeta ni documento u objeto que el titular conserve o transporte con la tarjeta.

ONEY



Fecha:

El Titular

Beneficiario

15.2.- Recibida la tarjeta el/los Titular/es deberá/n firmarla de inmediato. El/los titular/es se responsabilizan, con la debida diligencia, de la conservación y buen uso de la tarjeta. En casos de extravío, sustracción o falsificación de la Tarjeta, el Titular deberá notificarlo a ONEY sin demora indebida en cuanto se tenga conocimiento del hecho, mediante llamada al teléfono 900 81 48 50. El titular responderá de las disposiciones efectuadas hasta la notificación. No obstante dicha responsabilidad quedará limitada a la cantidad de 150 Euros, excepto en aquellos supuestos en que el titular de la tarjeta hubiera actuado con negligencia grave, dolo o incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato. Se entenderá que existe negligencia grave en aquellos supuestos en que el Titular/es incumpla/n las obligaciones de custodia de la tarjeta, así como las de notificar y confirmar la pérdida, sustracción, etc.

ONEY se reserva el derecho a la cancelación de la tarjeta y a la modificación de los límites en el caso en que durante el período anual inmediatamente anterior no se hubiese realizado ninguna disposición o compra.

15.3.- La utilización de la tarjeta en el extranjero está sujeta a los límites, normas y disposiciones que la legislación española sobre esta materia determine en cada momento.

16. En el supuesto que el titular tuviera la condición de consumidor conforme a lo establecido en la ley de contratos de crédito al consumo, este dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Para ejercer este derecho el titular deberá: - Comunicarlo a ONEY por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él. - Pagar a ONEY en un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir del envío de dicha notificación el capital e interés acumulado sobre dicho capital hasta la fecha de reembolso. Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada que se registrará por su normativa específica.

17. El Titular faculta, expresamente, a ONEY a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. Las Partes consienten que cualquier deuda que resulte contra las mismas por razón de este contrato, pueda ser compensada con cualquier otra que pudieran tener a su favor en los contratos suscritos con Oney.

18. El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las condiciones particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a ONEY su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por ONEY al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito. No obstante lo anterior, la web y el área personal del cliente serán considerados el medio de comunicación principal de las relaciones entre Oney y el Titular. La utilización de dicho medio podrá suponer para el titular beneficiarse de la prestación de determinados servicios para los que Oney a su arbitrio comercial determine un menor coste o la gratuidad. Oney utilizará subsidiariamente cualquier otro medio de comunicación, salvo que la ley disponga lo contrario.

19. Caso de consignarse expresamente en las CONDICIONES PARTICULARES, el/los titulares/s suscribe/n en este acto con carácter voluntario el/los seguro/s especificados en las condiciones particulares arriba recogidas. Se acompaña/n a este contrato Boletín/es de Adhesión individual/es de/los seguro/s en los que se identifica/n la/s persona/s asegurada/s. El importe del/los seguro/s será/n abonado/s directamente por ONEY a la/s COMPAÑÍA/S ASEGURADORA/S.

20. El/los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente documento firmado por ONEY. ONEY facilitará al titular cuando éste lo solicite las Condiciones del Contrato vigentes así como la información exigida por la legislación aplicable, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

21. DECATHLON mantiene un programa de fidelidad, al que quedarán incorporados los titulares de la tarjeta en el momento de su concesión. ONEY es ajena a dicho programa, si bien podrá enviar información relativa al programa de fidelidad (puntos obtenidos, canje, beneficios, etc.) a través de las comunicaciones habituales de la tarjeta, para lo que queda expresamente autorizado.

22.- El consumidor a efectos de la Ley de Contratos de crédito al consumo, además de poder ejercer los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurren todos los requisitos siguientes. - Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato. - Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

23.- ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, EFC, SAU, que no está adherida a la junta arbitral de Consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente, de conformidad con la normativa, a quién podrán dirigirse las reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos, a través de comunicaciones dirigidas a ONEY SERVICIOS FINANCIEROS EFC, S.A.U. con el domicilio en Vía de los Poblados nº1, planta 2ª, Edificio A 28033 Madrid. En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, o si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución, el reclamante podrá dirigirse a cualquiera de los servicios de reclamaciones o unidades administrativas equivalentes que radiquen en la sede central del Banco de España, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de ONEY. ONEY está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá 48.

24. - FIRMA ELECTRÓNICA: Siempre que en las relaciones comerciales entre el titular y ONEY (en adelante las Partes), se encuentre disponible el procedimiento conocido como "firma electrónica", ambas aceptan la plena aplicación de la presente cláusula.

24.1.- El titular declara que tiene la capacidad y autoridad necesarias para la firma del presente documento y que todos los datos puestos a disposición de ONEY son verídicos y se pueden considerar como personales para cualquier notificación o comunicación a realizar. El titular se compromete a mantener estos datos actualizados, según los métodos que ONEY ponga a su disposición, para todos los procesos requeridos por ésta.

24.2.- Las Partes, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en la materia, otorgan plenos efectos a los documentos que las mismas firmen mediante el procedimiento de "firma electrónica". Las Partes acuerdan que la formalización de los contratos y documentos necesarios para la contratación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, mediante una plataforma de contratación electrónica (en adelante la "Plataforma de Contratación Electrónica"). A tales efectos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica, las Partes acuerdan expresamente equiparar la firma electrónica que utilicen para la formalización de dichos documentos a la firma manuscrita. En virtud de ello, el consentimiento que se preste electrónicamente mediante la utilización de firma electrónica a los documentos firmados electrónicamente tendrá el mismo valor jurídico que el que tendría la firma manuscrita de los documentos consignados en papel.

24.3.- Se informa al titular que el sistema de firma dispuesto consistirá en la creación de un certificado digital privado basado en sus datos personales, creado y custodiado por un Tercero de Confianza, al que ONEY no tiene acceso para realizar otras acciones distintas más allá de las descritas en el presente documento. ONEY pondrá a disposición del titular cualquier documento que éste deba firmar por medio de la "Plataforma de Contratación Electrónica", y será está quién procederá al envío de un correo electrónico al titular con estos documentos, además de a la puesta a disposición de una clave de firma por medio del envío de un SMS y/o sistemas de firma donde se recoja la firma manuscrita de manera electrónica. El titular deberá introducir esa clave de firma, o la propia firma digitalizada sobre una tableta, en la "Plataforma de Contratación Electrónica" para proceder a la firma electrónica de los documentos dispuestos, por medio del certificado digital privado construido a tal efecto. ONEY garantiza que este certificado digital en ningún momento será utilizado para otro fin distinto a lo dispuesto en el presente documento, y en ningún caso se hará uso de él sin la acción voluntaria del titular que consistirá, en su caso, en el acceso al correo electrónico y la inserción de la clave de validación dispuesta por SMS, para lo cual el titular garantiza que éstos datos son verídicos y se compromete a mantenerlos actualizados. Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento

ONEY

Fecha:

El Titular

Beneficiario

descrito, las partes convienen en nombrar a PROMOLAND como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual. En consecuencia con lo anterior, PROMOLAND será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en el artículo 12 de la LOPD, con las obligaciones inherentes a esta figura.

24.4.- El documento final firmado digitalmente será confeccionado según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica y será puesto a disposición del titular por medio del envío del mismo por al correo electrónico indicado en el presente documento. En caso de que el titular no disponga de correo electrónico personal o no lo aporte en la recogida de datos, el contrato le será puesto a disposición tras la firma en soporte duradero y de forma impresa. Con la aceptación de la presente cláusula da por recibida dicha documentación y por cumplidas las obligaciones de información posterior a la celebración del contrato.

25.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En el supuesto de que como consecuencia de la perfección y/o desarrollo del presente contrato sea preciso la notificación de cualesquiera circunstancias entre las Partes, éstas acuerdan que dichas notificaciones podrán realizarse mediante teléfono, SMS, correo electrónico, postal, incluyendo éstos en sus formas de notificación certificada dirigidas al titular, según los datos de contacto declarados y reflejados en el contrato. Si cualquiera de las partes cambiase de dirección postal o electrónica o de número de teléfono móvil durante la vigencia del presente contrato, vendrá obligada a comunicar a la otra las nuevas direcciones y/o número de teléfono móvil, asumiendo la parte que incumpla cualesquiera consecuencias jurídicas derivadas de este incumplimiento

26. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Conforme al Reglamento Europeo de Protección de datos, necesitamos su consentimiento para:

- Ofrecerle productos y descuentos de empresas con las que Oney colabora.
- Adaptar las ofertas y descuentos de Oney a sus gustos y aficiones.

- Acepto que Oney me envíe, incluso por medios electrónicos, ofertas y descuentos sobre los productos de Oney no similares a los contratados, adaptados a mis gustos y aficiones pudiendo consultar datos externos.
- Acepto que Oney me envíe ofertas y descuentos sobre productos de terceras empresas por cualquier medio, incluido el electrónico, en relación a los siguientes sectores: productos de consumo, financieros y de seguros, ocio y cultura, vivienda y reformas, telecomunicaciones, viajes, transporte y servicios de cualquier tipo incluido sanitarios. Consulte las empresas que colaboran con Oney en <https://www.oney.es/docs/>

CONDICIONES GENERALES DEL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U.
Finalidad	Gestión de los contratos financieros y de seguros ofrecidos por Oney a sus clientes. Envío de comunicaciones comerciales sobre productos financieros y de seguro ofertados por la compañía adecuados a sus gustos y aficiones. Envío de comunicaciones comerciales sobre productos de las empresas que colaboran con Oney (pincha aquí para ver el listado de empresas https://www.oney.es/docs/) Consulta a los ficheros de solvencia patrimonial y crédito (Experian) y riesgo de crédito (Central de Información de Riesgos de Banco de España) con la finalidad de enjuiciar su solvencia económica para el adecuado cumplimiento del contrato suscrito y la valoración del riesgo y consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social para la verificación de la información facilitada.
Legitimación	Consentimiento del titular de los datos a la contratación e interés legítimo del responsable del tratamiento para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos propios/similares a los contratados. Para el caso de haberlo prestado, el consentimiento expreso del titular de los datos para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos de Oney no similares a los contratados, productos de terceros y para la realización de perfiles con datos recabados de fuentes ajenas a Oney, incluidas las redes sociales y datos de terceros.
Destinatarios	Inclusión de sus datos en la Central de Información de riesgos de Banco de España y en ficheros de solvencia patrimonial y crédito en caso de impago.
Derechos	Tiene derecho a acceder, a rectificar, a suprimir sus datos, a solicitar la portabilidad de los mismos y a oponerse o limitar el tratamiento enviando un email a la dirección arco@oney.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de protección de datos de Oney en la siguiente sección de nuestra página web: https://www.oney.es/docs/proteccion-datos.pdf

Por último y tras su lectura, para garantizar que el titular está de acuerdo en la firma del presente documento por los medios dispuestos, que todos los datos reflejados en el mismo son correctos, y que da su conformidad con todo lo dispuesto en el presente documento y todas sus cláusulas, acepte las condiciones mediante la firma de las mismas y/o pulsando el botón firmar.

ONEY



Fecha:

El Titular

Beneficiario

INFORMACIÓN DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO DE TARJETA

1. Identidad y datos de contacto del mediador: ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, con CIF A83113324 y con domicilio en Parque Empresarial Alvento, Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. En caso de duda sobre la naturaleza del producto, coberturas o exclusiones, puede dirigirse al teléfono de atención al cliente que figura en su tarjeta o contrato.

2. Registro en el que está inscrito el mediador: Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave OV0070. La inscripción podrá comprobarse en la propia Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (Pº. de la Castellana 44, 28046 Madrid, www.dgsfp.meh.es)

ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO declara:

- Que la información se facilita con el objetivo de la contratación de un seguro.
- Que asume el compromiso de informar al cliente de forma clara y comprensible sobre el producto de seguro mediado.
- Que no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras, no facilitando asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo que se impone a los corredores de seguros.
- Que satisface el requerimiento de capacidad financiera y cobertura de responsabilidad civil establecido por la Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Que el cliente tiene derecho a solicitar información sobre las entidades aseguradoras para las que realiza la mediación.
- Que no posee participación superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora ni ninguna entidad aseguradora participación, directa o indirecta, superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto del Operador de Banca Seguros.
- Que el asesoramiento prestado se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad de crédito.

3. Procedimiento de quejas y reclamaciones: En caso de queja o reclamación respecto de la actuación del Mediador, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social, o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Una vez celebrado el Contrato, podrá dirigir su reclamación al servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. El procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, regulado en el artículo 30 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, deberá ajustarse a las siguientes reglas: a. Para la admisión y tramitación de reclamaciones será imprescindible acreditar haberlas formulado previamente, por escrito, dirigido al departamento o servicio de atención al cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la entidad contra la que se reclame. Éstos deberán acusar recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y resolverlas o denegarlas igualmente por escrito y motivadamente. Asimismo, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta o que ha sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada su petición. b. Recibida la reclamación por el servicio de reclamaciones competente por razón de la materia se verificará la concurrencia de las circunstancias previstas en los apartados anteriores y, si se cumplen los requisitos necesarios, se procederá a la apertura de un expediente por cada reclamación, en el que se incluirán todas las actuaciones relacionadas con la misma; en caso contrario, se requerirá al reclamante para completar la información en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su reclamación. c. Formulado el correspondiente informe y, si éste fuera desfavorable a la entidad reclamada, ésta estará obligada a informar al servicio de reclamaciones competente si ha procedido a la rectificación voluntaria en un plazo no superior a un mes desde su notificación.

4. Tratamiento de los datos de carácter personal del cliente: Los datos del Tomador/Asegurado serán tratados por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO (en adelante ONEY) para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que está interesado. ONEY actúa respecto de sus datos como encargado del tratamiento, por cuenta y en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la entidad aseguradora Axa Seguros Generales SA y Axa Aurora Vida SA responsables del tratamiento. Oney, en su condición de encargado del tratamiento, queda sujeto a la obligación de confidencialidad y al deber de secreto respecto de los datos de los asegurados, y los tratará con arreglo a las instrucciones de la Aseguradora y al objeto exclusivo de cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, sin poder tratarlos para finalidad distinta, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. La base legitimadora para llevar a cabo el tratamiento de sus datos tanto por Oney como por la entidad aseguradora es el consentimiento del titular a la contratación del producto de seguro. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, mediante carta dirigida al domicilio social de la Aseguradora, que se determina en el apartado datos de la compañía aseguradora incluida al inicio de la nota informativa del seguro o al domicilio de Oney, sito en Calle Vía de los Poblados, 1, Edificio A, planta 2ª, 28033, Madrid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de protección de datos de ONEY en la siguiente sección de nuestra página web: <https://www.oney.es/docs/proteccion-datos.pdf>

BOLETÍN DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 28.608.611

SUSCRITO CON AXA SEGUROS GENERALES, S.A. Y AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO NÚMERO 59.006.448 SUSCRITO CON AXA AURORA VIDA, S.A.



Operaciones mediadas por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C. S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, mercantil con CIF A-83113324, inscrita, en fecha 4 de abril de 2012, con clave: OV-0070.

Tomador: ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A.U.

N.I.F.: A-83113324

El titular de la tarjeta se adhiere en este acto al seguro colectivo suscrito por la Entidad de Crédito, como tomador con las Cias de Seguros AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros y AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros y en virtud del pago de las primas asume todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de seguro.

Número de Contrato:

Asegurado:

N.I.F./N.I.E.:

Beneficiario: ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U.

Fecha efecto:

El Asegurado acepta que las comunicaciones se podrán realizar mediante, SMS, correo electrónico, postal, incluyendo éstos en sus formas de notificación certificada según los datos de contacto declarados. El Presente documento constituye un extracto de carácter informativo de las Condiciones de la póliza indicada, no sustituyendo a las Condiciones Generales y Particulares de la misma.

NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO

DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Para la cobertura de la póliza nº 28.608.611: **AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros** con domicilio social en Palma de Mallorca, C/ Monseñor Palmer 1, inscrita en el R.M. de Palma de Mallorca Folio 63, Tomo 2325, Hoja nº PM-61041, CIF A60917978.

Para las coberturas de la póliza nº. 59.006.448: **AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros** con domicilio social en C/ Buenos Aires, 12 -48001 Bilbao (Vizcaya), inscrita en el R.M. de Vizcaya al Folio 179, Tomo 122, Hoja nº BI-6401, CIFm A48464606.

Corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

Continúa ➔

Mediante la firma electrónica del presente boletín, el titular se adhiere en calidad de asegurado, a la póliza nº 28.608.611, suscrita por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros (Garantía de Desempleo), y la Póliza nº 59.006.448, suscrita por AXA AURORA VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros como Aseguradores y ONEY SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A.U., como Tomador. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el Asegurado declara haber recibido antes de la adhesión, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones, aceptándolas expresamente. El Asegurado manifiesta conocer y acepta expresamente el contenido de las informaciones recogidas en el presente Boletín y en la Nota Informativa así como reconoce haber recibido con anterioridad, la información referida a Oney Servicios Financieros E.F.C., S.A.U. Operador de Banca Seguros Vinculado, con clave: OV-0070, de acuerdo con la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de seguros y reaseguros privados, así como la correspondiente al manual operativo elaborado por el propio operador.

LA COMPAÑÍA

ONEY

El Titular

Beneficiario

GARANTIAS DEL SEGURO

Fallecimiento por cualquier causa: El Asegurador se obliga a pagar un capital determinado al Beneficiario designado, únicamente en el caso de que el Asegurado falleciera dentro del período de duración del Seguro. El riesgo de suicidio queda cubierto a partir del transcurso de un año de la fecha de su alta en el seguro.

Queda excluido los siniestros debidos a las siguientes causas:

- Conflictos armados desarrollados en territorio nacional o extranjero.
- Catástrofes naturales y actos delictivos del Asegurado.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Intervención del Asegurado en competiciones deportivas por tierra, mar o aire.
- Uso y consumo de estupefacientes.

Incapacidad Permanente Absoluta: A los efectos de este seguro, se entiende por Incapacidad Permanente Absoluta, la situación física sobrevenida que inhabilita por completo al Asegurado para la realización de todo trabajo, profesión u oficio, contraída dentro del período de duración del seguro. Dicha situación deberá ser diagnosticada por un médico de la Seguridad Social o asimilado.

Quedan excluidos de la cobertura del presente seguro por Incapacidad Permanente Absoluta siniestros excluidos en la garantía de Fallecimiento por cualquier causa y los siguientes;

- Las autolesiones causadas por el asegurado.
- Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así jurídicamente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.
- Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.

Desempleo: Para los asegurados empleados por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios. A los efectos del presente contrato se hace constar que la garantía de desempleo sólo será riesgo garantizado en caso de que en el momento de producirse, el Asegurado tuviera suscrito un contrato laboral de carácter indefinido con un empleador, con una antigüedad mínima de 6 meses. Se considera Desempleo a la situación en que se encuentra el asegurado cuando se extingue su relación laboral o cuando se suspende dicha relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo o se reduzca a la mitad, al menos, la jornada normal de trabajo por dicha causa. No se considera desempleo la situación en que se encuentra el trabajador en cualquiera de las siguientes situaciones: cuando cese voluntariamente en el trabajo, salvo por las causas previstas en los artículos 40, 41 y 50 del Estatuto de los Trabajadores; cuando haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial; cuando su contrato se extinga por despido declarado procedente. Están también excluidos de cobertura los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación efectiva; si se produce cualquier situación de Desempleo dentro del Período de Carencia, si su Relación Laboral lo fuera con una empresa propiedad de su ámbito familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Incapacidad Temporal: Para los asegurados empleados por cuenta ajena con contrato laboral temporal o fijos discontinuos en el período de actividad; a los trabajadores autónomos y a los funcionarios. Se considerará Incapacidad Temporal garantizada por este seguro a la situación física temporal motivada por enfermedad o accidente determinante de la incapacidad del asegurado para el ejercicio de su profesión o actividad laboral que se produzca en un período en que el asegurado esté trabajando de forma remunerada en España, debe ser diagnosticada por el médico competente de la Seguridad Social, siendo asimismo exigible que existan evidencias clínicas de la causa de la incapacidad temporal. El derecho a percibir las prestaciones del contrato cesará cuando el asegurado pueda reanudar o reanude su trabajo, aun de manera parcial, o cuando su estado pase a ser de incapacidad permanente. No se considerarán incapacidad temporal los siniestros que resulten de cualquiera de las siguientes circunstancias: baja por parto, aborto o maternidad; las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos demandados por el Asegurado exclusivamente por razones estéticas; las lesiones o enfermedades preexistentes; las causadas voluntariamente por el Asegurado; las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes no prescritos médicamente; los derivados de una actuación delictiva del Asegurado; dolores de espalda, salvo que existan evidencias comprobadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, escáneres, T.A.C.) y que sean causantes de incapacidad temporal, cefaleas y enfermedades mentales nerviosas, incluidas la depresión y el estrés, aun cuando existan evidencias médicas.

Enfermedad Crítica: a todos aquellos asegurados que no estén dados de alta en la Seguridad Social, Mutualidad, Montepío o institución análoga que la legislación determine, y en general, a todas las personas que, cumpliendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de asegurado, no puedan estar cubiertos por la garantía de Desempleo o de Incapacidad Temporal. A los efectos de este contrato, se considerará Enfermedad Crítica del asegurado el diagnóstico por un médico especialista y según las condiciones de la póliza de exclusivamente una de las siguientes enfermedades: cáncer; infarto del miocardio; enfermedades de las arterias coronarias que requieran cirugía mayor; accidente cerebro-vascular; insuficiencia renal terminal; trasplante de órgano. No se considera Enfermedad Crítica cualquiera de las siguientes situaciones: accidente isquémico transitorio o isquemia cerebro-vascular; estadio 1 de la enfermedad de Hodgkin; tumores de ovarios de malignidad "borderline"; cirugía bypass coronaria: mediante láser o angioplastia; enfermedad preexistente al inicio de la cobertura; consecuencias del consumo de drogas y/o alcohol.

CAPITAL ASEGURADO

En los casos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta o diagnóstico de una enfermedad crítica del Asegurado, el presente seguro garantiza al beneficiario el pago de saldo pendiente en la operación de crédito en la fecha del siniestro. En caso de Incapacidad Temporal o Desempleo el presente contrato garantiza al beneficiario el pago de la cuota mensual o mensualizada de amortización de la operación financiera cuyo contrato es base del presente por cada treinta días consecutivos en que se encuentre el asegurado en situación de desempleo o incapacidad temporal en función del riesgo garantizado, con un máximo de 6 prestaciones consecutivas hasta un máximo de **18 altermas**. En todo caso, el importe máximo de la cuota de amortización será de **300€**.

CARENCIAS

El derecho a las prestaciones cubiertas por este contrato se inicia desde la toma de efecto del presente contrato, con los períodos de carencia que a continuación se mencionan. Se entiende por período de carencia aquél en que la producción del siniestro no generará derecho alguno a indemnización, presente o futura, para el asegurado. Dicho período será de dos meses para el caso de desempleo, un mes en caso de incapacidad temporal debido a una enfermedad (si fuera por accidente, no hay carencia) y tres meses para el caso de enfermedad crítica.

SINIESTROS

En caso de ocurrir algún siniestro el asegurado deberán comunicarlo al teléfono de atención al cliente: 902 40 40 84 de lunes a viernes de 9 a 21h. y sábados de 9 a 14h. El asegurado deberá aportar la documentación acreditativa del siniestro que le exija la compañía aseguradora.

CONDICIONES DE ADHESIÓN

Ser titular del contrato financiero. No se podrá contratar el seguro por personas menores de 18 años o incapacitados.

CONDICIONES DE RESCISIÓN

En caso de reserva o inexactitud del Asegurado sobre las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, la Compañía Aseguradora podrá rescindir el contrato en declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de dicha reserva o inexactitud.

DURACIÓN

Las garantías otorgadas por este seguro, en caso de ser suscrito por el titular, entrarán en vigor con el pago de la prima de seguro y cesarán cuando: (i) cancelación del contrato financiero (ii) liquidación de siniestro por Incapacidad Permanente Absoluta (iii) al finalizar las prestaciones máximas por Desempleo o Incapacidad; (iv) al pagar la prestación por Enfermedad Crítica o (v) cuando el titular cumpla 65 años, excepto la garantía de fallecimiento que se prolongará hasta los 70 años, momento en que se cancelará el seguro.

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

Pago de primas: Mientras el asegurado pueda ser sujeto del seguro, las primas serán proporcionalmente repercutidas a cada asegurado por ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C, S.A.U. aplicando mensualmente el 0,75% del saldo pendiente en su contrato financiero, con un mínimo de un euro. Se hace constar que cada mes podrá variar la prima al variar el saldo pendiente de amortizar

LA COMPAÑÍA


ONEY

El Titular

Beneficiario

DERECHO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Según se establece en el art. 83 a) de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, cuando los Asegurados reciban el certificado Individual del Seguro, podrán examinarlo y, si no les satisface plenamente, tienen la facultad de resolver el contrato dentro de los treinta días siguientes a esa fecha. La facultad unilateral de resolución del contrato deberá ejercitarse por escrito expedido por los Asegurados en el plazo indicado y producirá sus efectos desde el día de su expedición. **A partir de esa fecha, cesará la cobertura del riesgo por parte de la Compañía Aseguradora y los Asegurados tendrán derecho a la devolución de la prima pagada no consumida.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las normas legales aplicables al contrato se hallan recogidas básicamente en: Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro. Ley 26/2006, de 17 de julio de Mediación en Seguros Privados. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 2486/98, de 20 de Noviembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado. Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Real Decreto Legislativo 7/2004 de 29 de Octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Seguros. Y cualquier otra norma que pudiera ser aplicable durante la vigencia de la póliza.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

A reserva de las modificaciones ulteriores que se puedan producir durante la vigencia del contrato el mismo queda sometido a la normativa fiscal española actualmente vigente. Las prestaciones de fallecimiento y en general aquellas en las que se designe un beneficiario distinto del tomador tributarán por el impuesto de Sucesiones y Donaciones. Las demás prestaciones tributarán en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimientos del ahorro, sujetos a retención del 19%. Si el beneficiario es una persona jurídica tributará por Impuesto de Sociedades.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La legislación aplicable es la española y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el organismo de supervisión.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS le informan que sus datos personales, se incluirán en los sistemas de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato, así como que estos datos puedan ser comunicados a terceros que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por razones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza, incluido el mediador del seguro. En este caso, ONEY SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A. OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO es el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquélla. En cumplimiento del artículo 63.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, Oney, en su condición de OBSV, únicamente podrá tratar los datos de los interesados en los términos y con el alcance que se desprenda del contrato de agencia de seguros y siempre en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora con la que hubieran celebrado el contrato.

La comunicación de los datos personales es totalmente voluntaria, pero constituyen un requisito contractual y son necesarios para la gestión de la póliza y mantenimiento de la relación contractual. Por lo tanto, en caso de que no nos facilite la información obligatoria, ni AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ni AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS podrá suscribir ni ejecutar el correspondiente contrato de seguro con usted.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, como responsables del tratamiento, con domicilio social C/ Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuentan con un Delegado de Protección de Datos, con quien podrá contactar en DPOAXA@axa.es

FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO

Sus datos, incluidos los relativos a salud, serán tratados para

- Formalización y gestión de la póliza del seguro, y, en caso de ocurrencia del evento objeto de cobertura, para la peritación, en su caso, y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro, la gestión de quejas y reclamaciones, así como la elaboración de valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de Accidentes.
- Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el riesgo y posible fraude en el momento precontractual y/o contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia.
- Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.
- Elaboración de su perfil a partir de la información proporcionada en el marco del contrato del seguro y aquella que obtengamos de la consulta a ficheros amparados en los códigos tipo del sector asegurador, de lucha contra el fraude y sobre solvencia patrimonial y crédito. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo automático que nos indicará el riesgo asociado a su contratación del seguro y, en función del valor obtenido, calcularemos la prima del mismo. En todo caso, usted tendrá derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión en caso de no estar de acuerdo con ella.

En todo caso, los datos personales serán tratados de forma confidencial, debiendo ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro.

BASES LEGITIMADORAS PRINCIPALES

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS tratan los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- La ejecución del contrato de seguro que se celebre con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS es nuestra principal legitimación para tratar los datos personales solicitados para la elaboración del mismo.
- Habilitación legal para el tratamiento de sus datos para la realización de los perfilados necesarios para la verificación del riesgo y prevención del fraude y la realización de estudios estadístico-actuariales, así como cumplimiento de obligaciones legales para las finalidades previstas en la Ley del Contrato de Seguro, Ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), que ampara el tratamiento de los datos de salud que resulten necesarios para la ejecución del contrato de seguro y por razones de interés público en el ámbito de la salud pública- y otra normativa aplicable a entidades aseguradoras.

DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- A otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de reaseguro.
- A otras entidades del Grupo AXA en España (cuya composición puede ver en <https://www.axa.es/acerca-axa/axa-espana-axa-espana>), e incluso fuera del Espacio Económico Europeo, para cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en la normativa aplicable.
- A prestadores de servicios profesionales (por ejemplo, abogados externos, peritos,) cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, así como otros prestadores de servicios tecnológicos y de servicios derivados de la relación contractual.
- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de siniestros.

LA COMPAÑÍA


ONEY

El Titular

Beneficiario



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE SUS DATOS PERSONALES

Sus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que le indicamos a continuación:

Categoría de destinatario	País	Garantía
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Normas Corporativas Vinculantes Privacy Shield Cláusulas contractuales Tipo

PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conservarán sus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando usted así lo autorice expresamente y/o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.

DERECHOS QUE PUEDE EJERCITAR SOBRE SUS DATOS

Como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, al Dpto. de Marketing, Calle Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid o a la dirección de email lopd@axa.es, mediante comunicación que contenga nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, en los términos previstos en la legislación vigente, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso: Usted tiene derecho a que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS le informen sobre si están tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.
- Derecho de Rectificación y Supresión: Usted tiene derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernen cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento: En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), usted puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que, en caso de que se ejerza el derecho de limitación, oposición o revocación del tratamiento y cesión de datos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

También tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a oponerse al tratamiento en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfilados). En este caso, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cesarán en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

- Portabilidad de sus datos: Usted tiene derecho a recibir los datos personales que haya facilitado a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o a AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.
- Decisiones individuales automatizadas: Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, usted tiene derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS o AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.
- Otros: Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de sus derechos o, en general, sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es

Finalmente, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

Los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue.

a) El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el CENTRO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y QUEJAS de la Entidad Aseguradora, Camino Fuente de la Mora, 1, 28050, Madrid; teléfono 902181390; e-mail centro.reclamaciones@axa.es. Dicho Centro acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presente y las resolverá siempre por escrito motivado.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la reclamación, sin que el CENTRO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y QUEJAS haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá presentar la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, directamente ante los servicios de reclamaciones o unidades administrativas equivalentes que radiquen en la sede central del Banco de España, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, respectivamente, o en sus delegaciones. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la defensa del cliente de los servicios financieros, o en la normativa que en el futuro lo modifique o sustituya.

b) Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.

c) Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del Asegurado).

LA COMPAÑÍA


ONEY

El Titular

Beneficiario

